



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:55 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA DE OCCIDENTE S A
 Nit.: 890300513-3
 Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 376-4
 Fecha de matrícula en esta Cámara: 05 de junio de 1953
 Último año renovado: 2021
 Fecha de renovación: 15 de marzo de 2021
 Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 18 NORTE # 5 - 34
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico: leydy.diaz@cdo-sa.com
 Teléfono comercial 1: 6603000
 Teléfono comercial 2: 6083246
 Teléfono comercial 3: No reportó
 Página web: <http://cdo-sa.com>

Dirección para notificación judicial: CL 18 NORTE # 5 - 34
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico de notificaciones: notificaciones.judiciales@clinicadeoccidente.com
 notificación:
 Teléfono para notificación 1: 6603000
 Teléfono para notificación 2: No reportó
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CLINICA DE OCCIDENTE S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:55 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1797 del 01 de junio de 1953 Notaría Primera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 1953 con el No. 10769 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CLINICA DE OCCIDENTE S A

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: JOHN HARRISON CESPEDES MEJIA
Contra: CLINICA DE OCCIDENTE S A
Bienes demandados: LA SOCIEDAD

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Documento: Oficio No. 0302 del 16 de enero de 2019
Origen: Juzgado Diecisiete Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 19 de febrero de 2019 No. 485 del libro VIII

Demanda de: NANCY MORENO DIAZ C.C. 31893124; JORGE ELIAS OSSA CARDENAS C.C. 14447151; KAREN FALLA MORENO C.C. 1144189010; JUAN CARLOS MORENO DIAZ C.C. 94500136; DIEGO FERNANDO OSSA MORENO C.C. 94539934; MARIA FERNANDA ORDOÑEZ ZAMBRANO C.C. 27280107; ORFA NIDIA MORENO DIAZ C.C. 31950417; MARTHA C. MORENO DIAZ..
Contra: CLINICA DE OCCIDENTE S A
Bienes demandados: LA SOCIEDAD

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Documento: Oficio No. 563 del 14 de febrero de 2019
Origen: Juzgado 15 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 06 de marzo de 2019 No. 608 del libro VIII

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 01 de enero del año 2052

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto principal de la sociedad es la prestación de servicios médicos hospitalarios, quirúrgicos, asistenciales y en general la prestación de todos los actos y servicios que tengan relación con la salud humana y el tratamiento de enfermedades en las diferentes fases de prevención, curación o rehabilitación.

Desarrollo, promoción, construcción, administración de entidades prestadoras de servicios de salud. La promoción y prestación de servicios profesionales en las áreas de administración, economía, finanzas y la administración de negocios afines. La inversión, adquisición, constitución, venta de toda clase de bienes inmuebles o muebles; la representación de empresas nacionales o extranjeras de cualquier sector.

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Importación y exportación de bienes y servicios. La realización de todo acto mercantil, cuya ejecución no requiera autorización especial. En desarrollo de este objeto social podra llevar a cabo las siguientes actividades: A) comprar, importar, vender toda clase de productos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social; b) abrir establecimientos de comercio; c) adquirir marcas patentes de invención y procedimientos de producción, y explotarlos en cualquier forma. D) adquirir a cualquier título, bienes muebles e inmuebles. E) adquirir empresas comerciales e industriales y agropecuarios cuyo objeto sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social; f) celebrar toda clase de operaciones de créditos activos o pasivos; g) dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles; h) emplear eventualmente en inversiones de cualquier clase, los medios disponibles sobrantes de la sociedad; i) intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones cuyo objeto sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social; j) adquirir y tener acciones u otros títulos de participación en sociedades o asociaciones del carácter que se acaban de expresar y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación, lo hicieren aconsejable; k) fusionar en la sociedad otras de objeto igual o auxiliar o fusionarse con tales sociedades o en ellas. L) en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato civil o comercial, que se relacione directamente con el objeto social expresado. Escindir en una o más sociedades la que se constituye por este acto. M) la prestación de servicios médicos especializados en imágenes diagnósticas y demás tratamientos necesarios para preservar la salud humana y la prestación de servicios a terceros. En cuanto a imágenes diagnósticas y otros procedimientos. N) comprar, importar, vender toda clase de productos que se relacionen directamente o indirectamente en el objeto social incluido el manejo de material radioactivo teniendo en cuenta las disposiciones y normas que apliquen por las autoridades competentes; o) adquirir marcas patentes de invención y procedimientos de producción, y exportarlos en cualquier forma.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$700.000.000
No. de acciones: 700.000
Valor nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$700.000.000
No. de acciones: 700.000
Valor nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$700.000.000
No. de acciones: 700.000
Valor nominal: \$1.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:55 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un empleado denominado gerente cuyo cargo estará la administración inmediata de la empresa, la representación legal de la compañía en juicio y fuere de él, el uso de la razón social y la gestión de los negocios.

Suplentes. El gerente tendrá dos suplentes, primero y segundo, que lo reemplazarán en su orden en las faltas absolutas, temporales y accidentales.

El gerente y los suplentes serán nombrados por la junta directiva para períodos de un (1) año, podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones de la junta directiva, entre otras, las siguientes: D) autorizado el gerente de la sociedad para la ejecución de actos y celebración de contratos cuya cuantía total supere 750 salarios mínimos mensuales.

Facultades. En su carácter de representante legal el gerente se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma, con las limitaciones establecidas en los estatutos en relación con las actuaciones que previamente deban ser autorizadas por la junta directiva o la asamblea general de accionistas. En especial tendrá atribuciones para: A) representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, sanitarias, fiscales y de policía; b) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, determinar sus facultades, para que obrando bajo sus órdenes representen la compañía; c) en relación con los negocios sociales, transigir, arbitrar y comprometer; d) promover o coadyuvar acciones, judiciales y administrativas en las que la compañía tenga interés; e) novar obligaciones o créditos; f) suscribir títulos valores de contenido crediticio, ya sea para garantizar el cumplimiento de obligaciones de la sociedad o que exista contraprestación cambiaria a su favor; g) tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias; h) dar o recibir bienes en pago.

Funciones. Son funciones del gerente: A) ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y las de la junta directiva; b) proveer los cargos creados por la junta directiva; c) nombrar y remover libremente a los demás empleados de la compañía y resolver sobre las excusas, licencias y renunciaciones del personal, cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea o a la junta directiva; d) delegar en los empleados de la sociedad alguna o algunas de las funciones señaladas en los estatutos, a su juicio y bajo su responsabilidad; e) elaborar y someter a la aprobación de la junta directiva un presupuesto anual de operaciones e inversiones; f) convocar a la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantener a la junta directiva informada de los negocios sociales; g) tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados y



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:55 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; h) las demás que le correspondan por mandato de la ley o por la naturaleza de su cargo.

Gerente médico: La sociedad tendrá un gerente médico cuyas funciones principales serán el asesoramiento, coordinación y ejecución de los servicios médicos, clínicos y hospitalarios y las demás que le asignen la junta directiva y el gerente de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 884 del 19 de septiembre de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2011 con el No. 11512 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ANTONIO JOSE DAGER FERNANDEZ	C.C.94396086

Por Acta No. 972 del 28 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2019 con el No. 2958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER REPRESENTANTE	DIEGO SUAREZ ESCOBAR	C.C.16680170
LEGAL SUPLENTE		

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 0112 del 26 de marzo de 2012, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2012 con el No. 7241 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 0122 del 09 de marzo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 9491 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANTONIO JOSE DAGER FERNANDEZ	C.C.94396086
JORGE ENRIQUE DAGER FERNANDEZ	C.C.94510910
DIEGO SUAREZ ESCOBAR	C.C.16680170
JUAN PABLO MOLINA ECHEVERRI	C.C.16860647

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS ALBERTO SALCEDO
JARAMILLO

C.C.6040207

SUPLENTE
NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

EDNA MARIA TAFUR MEJIA
JOSE RAUL TELLO VALENCIA
ELIZABETH TORRENTE CARDONA
MARCO ANTONIO VERA FONSECA
JORGE KARIM ASSIS REVEIZ

C.C.66911333
C.C.14969637
C.C.38552845
C.C.6059625
C.C.16691874

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0124 de 2020 del 02 de marzo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020 con el No. 6292 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
Nit.860000846-4

Por documento privado del 04 de mayo de 2020, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020 con el No. 6293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CRISTIAN GIOVANNY GOMEZ CASTILLO

IDENTIFICACIÓN
C.C.1144033667 T.P.176016-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE	DANIELA HERRERA BLANDON
-------------------------	-------------------------

C.C.1143847806 T.P.248671-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3789 del 30 de diciembre de 2011 Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2012 con el No. 1 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A EDNA MARIA TAFUR MEJIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.911.333 DE DAGUA, TAMBIEN COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, PARA QUE OBRANCO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CLINICA DE OCCIDENTE S.A, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA: PARA QUE REPRESENTA JUDICIALMENTE A CLINICA DE OCCIDENTE S.A. EN DESARROLLO DE LO CUAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) DE REPRESENTACION ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS LOCALES, MUNICIPALES, DISTRITALES, NACIONALES EN TODOS LOS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA; MINISTERIOS, ORGANISMOS DE REGULACION, SUPERINTENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, JUZGADOS DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:55 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESCONGESTION, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO EN TODAS SUS SALAS, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN TODAS SUS SALAS, CORTE CONSTITUCIONAL, JUZGADOS DE FAMILIA; JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS DE MENORES, CENTROS DE CONCILIACION, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, JUECES DE PAZ, INSPECCIONES DE POLICIA, JUZGADOS PENALES Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EN GENERAL ANATE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA DEL PAIS. B) PARA QUE INTERVENTA EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES CLINICA DE OCCIDENTE S.A. SEA PARTE O INTERESADA YA SEA COMO LITISCONSORTE NECESARIO O FACULTATIVO, COMO COADYUVANTE O COMO UN SIMPLE TERCERO QUE REQUIERA DE UNA INTERVENCION INCIDENTAL. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD DE: PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCION, PRESENTAR DEUNCIOS PENALES Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, LLEVAR TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES HASTA SU TERMINACION, NOTIFICARSE DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER TRASLADOS, DAR REPUESTAS A LOS AUTOS DE PLIEGOS DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE CLINICA DE OCCIDENTE S.A., C) PARA QUE SOLICITE Y ATIENDA TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y ACTUACIONES ORIENTADAS A LA PETICION Y PRACTICA DE TODO TIPO DE PRUEBAS EXTRA PROCESALES. D) PARA PRESENTAR DERECHOS DE PETICION ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ORDENES NACIONAL, MUNICIPAL, LOCAL Y DISTRITAL. E) PARA PRESENTAR ACCIONES DE TULETA ANTE CUALQUIER JUEZ O CORTE DE LA NACION, YA SEA QUE SE DIRIJAN EN CONTRA DE PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURIDICAS DE ORDEN PRIVADO O CONTRA FUNCIONARIOS O ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE PRESENTAR RECURSO DE IMPUGNACION. DE IGUAL MANERA LA PRESENTE ATRIBUCION INCLUYE LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS DE TUTELA QUE SEAN INSTAURADAS CONTRA LA PODERDANTE Y DE LLEVAR EL CORRESPONDIENTE PROCESO HASTA SU FINAL LO CUAL INCLUYE LA FACULTAD PARA INTEPONER LOS RECURSOS QUE CONSIDERE NECESARIO. F) PARA REPRESENTAR A CLINICA DE OCCIDENTE S.A. EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACION CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR ESPECIALMENTE ESTA FACULTAD CONCILIATORIA COMPRENDE AUTORIZACION PARA PODER ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DEL OTORGANTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ART. 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LO MODIFIQUE O REEMPLACE Y G) EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES LA APODERADA JUDICIAL GENERAL DE CLINICA DE OCCIDENTE S.A. QUEDA INVESTIDA ADEMAS DE LAS FACULTADES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, POR LO CUAL QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO E INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. 2. CONSTITUCION Y REVOCACION DE MANDATOS: EN DESARROLLO DEL PRESENTE PODER LA APODERADA GENERAL QUEDA INVESTIDA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) OTORGAR PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE CLINICA DE OCCIDENTE S.A. EN TODO TIPO DE ACTUACIONES DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA. B) REVOCAR, LIMITAR Y MODIFICAR LOS MANDATOS OTORGADOS A DIFERENTES PROFESIONALES DEL DERECHO CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA; Y C) EN DESARROLLO A LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL 2, LA APODERADA PODRA PACTAR HONORARIOS PARA NUEVAS ACTUACIONES Y MODIFICAR, DE COMUN ACUERDO CON LOS INTERESADOS, LOS COMPROMISOS DE HONORARIOS QUE YA SE ENCUENTREN PACTADOS. 3. SUSTITUCION Y REVOCACION: EN DESARROLLO DEL PRESENTE MANDATO LA APODERADA EDNA MARIA TAFUR MEJIA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA SUSTITUIR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER A UNA O MAS PERSONAS, SEAN PROFESIONALES DEL DERECHO O NO, Y PARA REASUMIR LA PERSONERIA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, TODO CONFORME A SU LEAL SABER Y ENTENDER. PRESENTE EN ESTE ACTO EDNA MARIA TAFUR MEJIA,

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MAYOR DE EDAD DOMICILIADA EN CALI, CON C.C. No. 66.911.333 DE DAGUA QUIEN OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE DECLARA: QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LE CONFIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA DE OCCIDENTE S.A. Y QUE LO EJERCERA DE MANERA OPORTUNA CON LAS ATRIBUCIONES Y LIMITES AQUI ESTABLECIDOS.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 4116 del 10/10/1957 de Notaria Primera de Cali
E.P. 6041 del 10/11/1967 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 4067 del 20/07/1968 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 4346 del 27/07/1973 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 3972 del 09/06/1974 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 27 del 12/01/1979 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 7967 del 16/12/1981 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 3854 del 22/06/1983 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 4453 del 10/07/1984 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 6060 del 08/08/1986 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 1634 del 26/12/1991 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 2100 del 16/06/1993 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 5637 del 19/08/1998 de Notaria Decima de Cali
E.P. 2522 del 17/12/2004 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 1502 del 19/08/2011 de Notaria Septima de Cali
E.P. 3642 del 23/12/2013 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 1564 del 26/11/2014 de Notaria de Cali
E.P. 571 del 17/04/2018 de Notaria Doce de Cali

INSCRIPCIÓN

17025 de 29/10/1957
34891 de 24/11/1967
36561 de 12/08/1968
4793 de 02/08/1973 Libro IX
9110 de 25/06/1974 Libro IX
30588 de 24/01/1979 Libro IX
58871 de 03/03/1983 Libro IX
61386 de 12/07/1983 Libro IX
70066 de 06/08/1984 Libro IX
86972 de 15/08/1986 Libro IX
48538 de 30/12/1991 Libro IX
68898 de 11/08/1993 Libro IX
7095 de 13/10/1998 Libro IX
2922 de 10/03/2005 Libro IX
10611 de 31/08/2011 Libro IX
15248 de 27/12/2013 Libro IX
16635 de 12/12/2014 Libro IX
9448 de 23/05/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:55 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 08 de mayo de 2012 De la apertura del establecimiento de comercio. 843354-2 CLINICA DE OCCIDENTE CENTRO INTEGRAL DE CANCER

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CLINICA DE OCCIDENTE
Matrícula No.:	17339-2
Fecha de matricula:	23 de marzo de 1973
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 18 NORTE # 5 - 34
Municipio:	Cali

Nombre:	CLINICA DE OCCIDENTE CENTRO INTEGRAL DE CANCER
Matrícula No.:	843354-2
Fecha de matricula:	24 de abril de 2012
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 19 N No. 5N 49
Municipio:	Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:55 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LABORATORIO CLINICO VASQUEZ COBO
Matrícula No.: 900865-2
Fecha de matricula: 23 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV VAZQUEZ COBO # 24A NORTE - 28
Municipio: Cali

Nombre: LABORATORIO CLINICO TORRES DE MARACAIBO
Matrícula No.: 900866-2
Fecha de matricula: 23 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 39 No. 26E 42
Municipio: Cali

Nombre: CLINICA DE OCCIDENTE CENTRO DE ESPECIALISTAS
Matrícula No.: 940112-2
Fecha de matricula: 06 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 5 A19 # 12 NORTE - 00
Municipio: Cali

Nombre: TOMA DE MUESTRAS EDIFICIO SHERATON
Matrícula No.: 1060146-2
Fecha de matricula: 08 de agosto de 2019
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 5 # 18 NORTE - 02
Municipio: Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:55 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Demanda de: FIDEL VODOVOZ BEKERMAN - MALCA VODOVOZ DE REZNIK

Contra: CLINICA DE OCCIDENTE S A

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LABORATORIO CLINICO TEQUENDAMA NUEVO

Proceso: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL

Documento: Oficio No. 183 del 27 de enero de 2015

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 16 de febrero de 2015 No. 268 del libro VIII

Demanda de: CLAUDIA LILIANA MAYA CANO, ALEXIS GERMAN ARIAS

Contra: CLINICA DE OCCIDENTE S A

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LABORATORIO CLINICO TEQUENDAMA NUEVO

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA

Documento: Oficio No. 1790 del 08 de junio de 2016

Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 24 de junio de 2016 No. 1316 del libro VIII

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$255.307.709.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8610

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

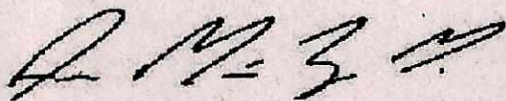
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821ZYNS7R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Sigla:	COOMEVA E.P.S. S.A.
Nit.:	805000427-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	399293-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	10 de abril de 1995
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 5

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 100 # 11 - 60 LC 250 Y 14
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	correoinstitucionaleps@coomevaeps.com
Teléfono comercial 1:	3182400
Teléfono comercial 2:	3182400
Teléfono comercial 3:	3182400
Página web:	www.coomeva.com.co

Dirección para notificación judicial:	KR 100 # 11-60 LOCAL 250
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	correoinstitucionaleps@coomevaeps.com
Teléfono para notificación 1:	3182400
Teléfono para notificación 2:	3182400
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1597 del 07 de abril de 1995 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 1995 con el No. 2878 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A SIGLA:COOMEVA E.P.S. S.A.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 032 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NRO. 4094 DEL LIBRO IX SE ESTABLECIÓ EL ACUERDO PARA ENERVAR LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:VIVIANA MARCELA GARACIA DIAZ, DIEGO ARMANDO GARCIA DIAZ , MARIA ASCENCION CEPEDA DE DIAZ.

Contra:COOMEVA EPS

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL R.C.E.

Documento: Oficio No.0564 del 03 de agosto de 2021

Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 03 de agosto de 2021 No. 1283 del libro VIII

Por Resolución Nro. 006045 del 27 de mayo de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 bajo el Nro. 10694 de libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud, tomó inmediata posesión de los bienes, haberes y negocios de la sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A.

Por Resolución No. 20215100013230-6 del 27 de Septiembre de 2021, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Octubre de 2021 con el No. 18478 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud resolvió ordenar la INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRAR la sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A, por el término de un (1) año.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 07 de abril del año 2095

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal las siguientes actividades: régimen: contributivo: A: la afiliación, registro y carnetización de los afiliados; el recaudo, giro y compensación de las cotizaciones; la administración del riesgo de salud y la organización y garantía de la prestación del plan obligatorio de salud. B. la implementación de planes complementarios de salud, con el lleno de los requisitos legales vigentes. C. Régimen subsidiado: La afiliación, registro y carnetización de los afiliados a través de la suscripción de contratos de administración del subsidio con las entidades territoriales; la administración del riesgo en salud y la organización y/o garantía de la prestación del plan obligatorio de salud, todo lo anterior en: cumplimiento de ley 100 de 1993 y sus reglamentaciones.

Parágrafo primero: La sociedad podrá invertir en aquellas actividades o empresas directamente relacionadas con su objeto social principal, conforme, el régimen legal lo permita. - La totalidad de las inversiones en sociedades subordinadas y demás inversiones de capital autorizadas, diferentes a aquellas que deban realizar las Entidades Promotoras de Salud en cumplimiento de sus funciones legales, como las originadas en el margen de solvencia, no podrán exceder en todo caso del 100% de la suma del patrimonio de la entidad.

Parágrafo segundo: La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos bancarios, comerciales, civiles y laborales que tengan relación directa con su objeto social; ejecutar todos los actos directamente relacionados con el objeto social, entre ellos ser titular de los Derechos de Autor reconocidos por la Ley a la persona jurídica que en virtud de contrato, obtenga por su cuenta y riesgo, la producción de una obra relacionada con su objeto social, realizada por uno o varios de sus colaboradores y/o contratistas, bajo la orientación de la sociedad y comercializar las producciones registradas a nombre de la sociedad y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivada de su existencia y actividad social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL***CAPITAL AUTORIZADO***

Valor: \$600.000.000.000
No. de acciones: 3.000.000.000.000
Valor nominal: \$0,2

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$313.467.422.141
No. de acciones: 1.567.337.110.705
Valor nominal: \$0,2

CAPITAL PAGADO

Valor: \$313.467.422.141
No. de acciones: 1.567.337.110.705
Valor nominal: \$0,2

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará en cabeza del Gerente General, quien tendrá dos suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán indistintamente en sus ausencias temporales o definitivas. El periodo del Gerente General y de sus suplentes será indefinido y la Junta Directiva, podrá removerlos en cualquier tiempo. El gerente general podrá delegar la representación de la sociedad mediante poder general, con las limitaciones que se determinen en el respectivo instrumento público.

Parágrafo primero.- La sociedad tendrá representantes legales adicionales, exclusivamente para efectos judiciales, (los Representantes Legales Para Efectos Judiciales), designados por la Junta Directiva, quienes tendrán facultades para representar a la sociedad, ante Autoridades Jurisdiccionales, Administrativas, Policivas, Tribunales de Arbitramento y Centros de Conciliación, en todo momento, sin que se requiera la ausencia del Gerente General.

Los mencionados Representantes Legales Para Efectos Judiciales podrán actuar en representación de la sociedad en asuntos judiciales indistintamente del valor de las pretensiones en el litigio o reclamación prejudicial respectivo; sin embargo, para efectos de suscribir la transacción o conciliación que ponga fin a la controversia sus atribuciones se regirán por los siguientes lineamientos.

Podrán conciliar o transigir hasta por un monto equivalente a los 50 SMLMV.

Podrán conciliar o transigir desde una suma superior a 50 y hasta los 150 SMLMV, previo visto bueno del Gerente Regional.

Podrán conciliar o transigir desde 150 a 600 SMLMV, previa autorización del Gerente General.

Podrán conciliar o transigir desde 600 SMLMV en adelante, previa autorización de la

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva.

Parágrafo segundo. Toda vez que en los estatutos se mencione el término "Gerente", se hace referencia al Gerente General de la sociedad.

En caso de imposibilidad del Gerente para desempeñar las funciones que le han sido asignadas bien sea por ausencias temporales o definitivas o por cualquier otra causa cualquiera de los suplentes ejercerán la representación de la sociedad de manera automática sin que se requiera tramite o autorización especial alguna por parte de los órganos sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Gerente de la Sociedad: A) Asistir a las reuniones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria; B) Representar legalmente a la Sociedad y, en consecuencia, usar la denominación social pudiendo celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad para habida cuenta de las limitaciones o restricciones consagradas en el Art. 45° numeral 24 de los presentes estatutos, quedando obligado a la presentación mensual del informe a la Junta Directiva de los contratos celebrados en el respectivo periodo. En la celebración de contratos y la representación general de la sociedad, ejercerá sus funciones de buena fe, de modo diligente, actuando siempre en interés de la sociedad, de los Accionistas, usuarios, en atención a los estatutos y a la normatividad legal vigente; C) Cumplir y hacer se cumplan las disposiciones legales, los estatutos, el reglamento que expida la Junta Directiva y demás providencias emanadas de las autoridades superiores; CH) Manejar los haberes sociales y negocios de la empresa en lo que no esté atribuido especialmente a la Asamblea General o la Junta Directiva; D) Dirigir los servicios administrativos y ejecutar los actos financieros que demande el interés social, con sujeción a la ley, los estatutos, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. E) Dirigir la práctica de la contabilidad y ejercer control permanente sobre todas las cuentas que versen sobre bienes u operaciones de la Empresa; F) Consultar con la Junta Directiva los actos o negocios en que sean necesarios o convenientes el dictamen de este cuerpo; G) Nombrar y remover la Alta Gerencia, así como a los funcionarios empleados y demás colaboradores de la Sociedad, en este último caso podrá delegar dicha función. H) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación o improbación los presupuestos de gastos, I) Girar los fondos para las inversiones que causen el servicio de la empresa. Bajo su responsabilidad puede delegar esta facultad en acciones subalternas de la administración, mediante suficiente garantía. J) Ejercer efectiva fiscalización y control sobre los movimientos de fondos y la aplicación contable y en especial el margen de solvencia de la Sociedad. K) Llevar legalmente y al corriente los documentos del crédito activo y pasivo de la sociedad y servir personalmente el despacho de giros comerciales; L) Atender a que toda inversión de dinero se haga de la manera más económica y provechosa para la Sociedad; M) Visitar todas las dependencias de la empresa y dictar las ordenes que estime aceptadas para la buena marcha y servicio; N) Cuidar que todos los funcionarios y empleados de la empresa desempeñen cumplidamente sus deberes e imponer

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inmediatamente corrección cuando advierta malas maneras, negligencia o irregularidades de cualquier índole; O) Promover lo conducente para la sanción penal, cuando a ello, hubiere lugar; P) Presentar a la Junta Directiva un informe mensual de sus actividades la cuenta del mes anterior descrita en los libros respectivos conjuntamente con los comprobantes que la justifiquen a fin de poderla fenecer debidamente; Q) Presentar a la Asamblea General; para su aprobación o improbación el balance de cada ejercicio, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas o ganancias del proyecto de distribución de utilidades repartibles y de un informe escrito sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; R) Diseñar y establecer un sistema de información para cubrir las necesidades de la empresa y cumplir adecuadamente con las exigencias legales al respecto. RR) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias; S) Suspender cuando sea necesario a cualquier trabajador y llenar la vacante; T) implementar mecanismos de prevención, control y solución de conflictos de interés entre los accionistas, la Junta Directiva y los Altos funcionarios de la sociedad; U) Hacer Cumplir los procedimientos de selección de funcionarios en atención al correspondiente perfil requerido; V) Informar sobre su gestión mensualmente a la Junta Directiva de forma adecuada, para la toma de decisiones u orientación de políticas por parte de ésta; W) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que competen a la EPS, las estatutarias, las prescripciones de la Junta Directiva y disposiciones del Código de Buen Gobierno y Reglamento Interno de COOMEVA EPS S.A; X) Desempeñar las demás funciones que conforme a la ley y a los presentes estatutos le correspondan.

Atribuciones de la Junta Directiva; entre otras: 24. Autorizar todo acto o contrato cuando su cuantía sea superior al equivalente a 600 SMMLV. Lo anterior sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda establecer política y/o un manual de contratación que regule las autorizaciones y facultades para la celebración de contratos en montos superiores e inferiores al citado umbral.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 20215100013230-6 del 27 de septiembre de 2021, de Superintendencia Nacional De Salud, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 18480 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
AGENTE INTERVENTOR	FELIPE NEGRET MOSQUERA	C.C.10547944

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. AI No. 003 del 05 de octubre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 18482 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	HERNAN DARIO RODRIGUEZ ORTIZ	C.C.70556988
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	CLAUDIA IVONE POLO URREGO	C.C.43579076
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	ALEXANDRA ACOSTA ROJAS	C.C.52046865
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	VIVIANA DEL CARMEN FORNARIS VIGNA	C.C.32744601
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	SANDRA MARIA RIVERA MONCADA	C.C.43673916
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	SERGIO IVO MEJIA SIERRA	C.C.71593251
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	JUAN PABLO MORANTES ACUÑA	C.C.80170972
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	DANIEL GONZALEZ DIAZ	C.C.91527934
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	CARLOS BORIS CARTAGENA NAVIA	C.C.93376403
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	ELDA ROCIO GOMEZ PLATA	C.C.63498960
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	YEFFER PERDOMO CHAMORRO	C.C.16792317
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	MANUELITA LOPEZ CERON	C.C.31790301
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	DIANA MARCELA VILLOTA INSUASTY	C.C.27088227
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	YISSEDT NATALIA VELASQUEZ CARRILLO	C.C.37085335
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	PASCUAL ARBOLEDA RODRIGUEZ	C.C.14474651
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	ANDREA CARINA BLANDON RIOS	C.C.38794142
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	MARTHA CECILIA GALVEZ MARIN	C.C.30314358
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	OROZMAN OROZCO RODRIGUEZ	C.C.79784956
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	ELKIN RAUL GUERRA JARABA	C.C.18709055
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	JOHANA PATRICIA GARCIA CABARICO	C.C.60379261
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	CAROLINA GUEVARA SUAREZ	C.C.31321449

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA MONICA JANETH MONROY GUZMAN		C.C.55170852
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA SANDRA PATRICIA CALVANO SANCHEZ		C.C.40187108
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ		C.C.1099204431
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA YESENIA CRUZ MONTOYA		C.C.28061157
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA JULIO CESAR LOPEZ PINILLA		C.C.80418687
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA MARIA PAULA HENAO JONES		C.C.43220685
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA SULBEY MARIA SUAREZ CASTRO		C.C.40077912
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA JESUS ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ		C.C.18400980
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA JUAN CARLOS GARCES CARDENAS		C.C.70513571
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA LILIANA PATRICIA PAEZ LUNA		C.C.50879160
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE		C.C.1082870617
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA DIANA MARIA GARZON LEAL		C.C.22478693
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA JANETH PATRICIA GUEVARA BARBOSA		C.C.32784931
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE		C.C.91284297
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA CAROLINA PATRICIA LORA PEREZ		C.C.45753571
EFFECTOS JUDICIALES		
PRIMER SUPLENTE DEL JORGE IVAN DOMINGUEZ LONDOÑO		C.C.70554068
REPRESENTANTE LEGAL		
SEGUNDO SUPLENTE DEL NELSON INFANTE RIAÑO		C.C.79351237
REPRESENTANTE LEGAL		

JUNTA DIRECTIVA

Por Resolución No. 20215100013230-6 del 27 de septiembre de 2021, de Superintendencia Nacional De Salud, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 18480 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONTRALOR	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	Nit.800249449-5

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 28 de septiembre de 2021, de Superintendencia Nacional De Salud, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 18481 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONTRALOR PRINCIPAL	HENRY CRUZ HERNANDEZ	C.C.79950715

PODERES

Por Escritura Pública No. 1656 del 23 de mayo de 2012 Notaria Veintitres de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 105 del Libro V Se confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora YENNI MABEL CAMAYO BASTIDAS, identificada con c.c. 34.320.972 de Popayán, para que en su calidad de directora de oficina Popayán de la regional suroccidente de COOMEVA EPS S.A., y su área de influencia, adelante los siguientes actos en nombre y representación de la citada entidad: 1. Para que represente a la entidad COOMEVA EPS S.A. Ante rama judicial y sus órganos vinculados o adscritos, en cualquier petición, diligencia, notificación, trámite o procedimiento relacionado con acciones de tutela, su trámite, contestación, impugnación, segunda instancia y revisión, y los incidentes de desacato respectivos, en los que COOMEVA EPS S.A., aparezca como accionado. Tercero: que el apoderado general no percibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento diferente de la derivada de su vinculación laboral con COOMEVA EPS S.A. Toda vez que la remuneración o pago de las actividades cumplidas en ejercicio del poder queda comprendida dentro de su retribución laboral. Parágrafo: este poder solo podrá ejercerse en el área geográfica correspondiente al municipio citado y los que administrativamente al interior de COOMEVA EPS S.A., se tengan catalogados como adscritos o dependientes a aquel. Presente la doctora YENNI MABEL CAMAYO BASTIDAS, declaro: que acepta el poder general que por medio de este instrumento público le confiere el doctor JAIRO HERNANDO VARGAS, identificado con c.c. 16.698.716 de Cali, en su calidad de gerente de COOMEVA EPS S.A. De la regional suroccidente.

Por Escritura Pública No. 1588 del 16 de octubre de 2015 Notaria Primera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2015 con el No. 303 del Libro V Compareció el doctor LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.565.200 expedida en envigado, quien actúa como gerente general de la sociedad COOMEVA EPS S.A., confirió poder general amplio y suficiente al doctor GILBERTO QUINCHE TOROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá para que en nombre de COOMEVA EPS S.A. Asista y delibere en las reuniones en las que ésta es invitada como agremiada a la asociación colombiana de empresa de medicina integral -acemi-. El apoderado estará facultado para deliberar y votar todos los temas y decisiones que se deban adoptar en dichas reuniones, en la forma que considere conveniente para los intereses de la entidad que represento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La anterior enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa o por vía de ejemplo.

Por Escritura Pública No. 111 del 25 de enero de 2017 Notaria Primera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 38 del Libro V, Compareció la doctora ÁNGELA MÁRIA CRUZ LIBREROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.899.321, quien actúa como gerente general de la sociedad COOMEVA EPS S.A., declaró que confiere poder general, amplio y suficiente a BEATRIZ EUGENIA ORBES GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.286.530, para que en cumplimiento de sus funciones como gerente nacional de operaciones, en atención a las políticas de la empresa, negocie celebre, aclare y modifique, acuerdos de pago frente a obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud de los afiliados a COOMEVA EPS SA., con un límite de cuantía del equivalente a 1.934 smlmv y atendiendo a los requisitos y directrices impartidas en la circular interna del 16 de enero de 2017 "por la cual se reglamenta el proceso de cuentas médicas, sus conciliaciones y/o acuerdos de pago con prestadores de servicios para la facturación de glosas"

Segundo: todos los actos, contratos, conciliación, transacción y/o documento equivalente celebrado por el apoderado en nombre de COOMEVA EPS S.A. Son en atención al cumplimiento de los deberes y funciones derivados de su cargo, por consiguiente se obliga a hacer uso de él con absoluta responsabilidad, ética y en beneficio de los intereses de la sociedad y con buena fe. En caso que el mandatario actúe o celebre actos que excedan el presente mandato, se entienden celebrados o producidos con extralimitación del poder conferido y por consiguiente el apoderado se hace responsable de los perjuicios y de la prestación prometida, al tenor de lo indicado en el artículo 841 del código de comercio.

Tercero: que el apoderado general no percibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento

Por Escritura Pública No. 2099 del 28 de mayo de 2019 Notaria Veintiuno de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 74 del Libro V Compareció con minuta escrita la doctora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS, colombiana mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.899.321 de Cali, quien actúa en este instrumento como gerente general de la sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.. SIGLA COOMEVA EPS S.A., conforme consta en el certificado de existencia y representación legal anexo, entidad constituida mediante escritura pública no. 1597 del 7 abril de 1995 autorizada en la notaría sexta de Cali, reformada varias veces e inscrita en la matrícula no. 399293-4 de la cámara de comercio de Cali e identificada con Nit no 805.000.427-1 domicilio: Cali, declaró.

Primero: que, en la calidad dicha y debidamente autorizada por la junta directiva, confiere poder general, amplio y suficiente a Dr. Hernán DARÍO RODRÍGUEZ ORTÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.556.988 de envigado para que en

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y, digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de sus funciones de gerente encargado de la regional noroccidente y, en consecuencia, gerente de la sucursal Medellín y su área de influencia en atención a las políticas de la empresa, efectúe los siguientes actos o contratos: A.-. Para que celebre, aclaro, modifique, prorrogue, cancele anule los contratos de prestación de servicios de salud, los de corretaje comercial y administrativos correspondientes a la regional noroccidente, de acuerdo con las facultades aprobadas por la junta directiva y expuestas en el manual de contratación, así: para contratos asistenciales o de prestación de servicios de salud hasta 12.000 smmlv, para contratos de corretaje comercial hasta 700 smmlv y para contratos administrativos hasta 600 smmlv. Las cuantías señaladas corresponden en cada caso al valor anual del contrato y como consecuencia de esta autorización el gerente encargado de la regional noroccidente, queda obligado a través del coordinador(a) de contratación de su regional, a presentar de manera mensual al director(a) nacional de contratación, un informe sobre los contratos celebrados en el respectivo periodo, los cuáles atenderán las directrices de carácter nacional, estipuladas en el manual de contratación de la compañía. B.-. Para que administre bienes muebles de la regional noroccidente. C.-. Para que adquiera o venda en caso necesario y de conveniencia, bienes, muebles y equipos de oficina de la regional noroccidente, cuando los respectivos actos tengan cuantía máxima de 100 s.m.m.l.v. - queda obligado el gerente encargado de la regional noroccidente a informar por escrito y oportunamente a la gerencia general, de los actos que celebre con base en la autorización contenida en el presente literal. D. Para que ratifique en nombre de la gerencia general de COOMEVA EPS S.A., los contratos celebrados por esta y que tengan incidencia en la regional noroccidente, los amplíe, modifique, revoque, anule, adicione, corrija, prorrogue y cancele, teniendo en cuenta la conveniencia y bajo su responsabilidad. E.-. Para aceptar en nombre de COOMEVA EPS S.A. La constitución de garantías hipotecarias que otorguen a favor de la misma, los trabajadores de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente y suscriba la correspondiente escritura pública conforme a la carta de aprobación de crédito que se protocolizará con el respectivo instrumento público. F. Para aclarar, corregir, adicionar o modificar en caso de ser necesario las escrituras públicas de constitución de garantías hipotecarias que otorguen a favor de COOMEVA EPS S.A., los trabajadores de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente. G.- para otorgar las escrituras públicas de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de COOMEVA EPS S.A. Por los trabajadores de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente una vez se haya efectuado el pago total de la respectiva acreencia a favor de COOMEVA EPS S.A. H.- para que asegure obligaciones que tengan con la regional noroccidente o las que contraiga en la cuantía máxima permitida y en cumplimiento de los fines de la empresa. I .-. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconocen a favor de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente, admita a los deudores obligados al pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso. J.- para que pague a los acreedores de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente y haga con ello las transacciones que considere convenientes para la entidad. K.- para que, judicial o extrajudicialmente cobre y reciba el valor de los créditos que se adeuden a la regional noroccidente, expida recibos y haga las cancelaciones correspondientes. L.- para que exija cuentas, las apruebe o impruebe y perciba el saldo o lo pague según sea el caso y expida el finiquito respectivo. M.- para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta de la regional noroccidente de ser convenientes y oportunos estos negocios y previa la obtención de la autorización escrita de la gerencia general que hará parte de la transacción. En caso de no obtenerse la autorización mencionada, será responsabilidad exclusiva de mandatario quien, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presentarse perjuicios materiales o morales, sería el obligado a responder de forma personal por ellos frente a la sociedad. N.- para que, en caso de ser necesario, designe a los administradores de los establecimientos de comercio y/o agencias de la regional noroccidente. O.- para otorgar poderes para la defensa de los intereses de la sociedad en asuntos relacionados con la regional noroccidente. P.-. Sustitución y revocación. - para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque las sustituciones. Q.-. Para abrir, realizar la apertura, cerrar o cancelar cuentas corrientes en instituciones bancarias legalmente constituidas, siempre y cuando hayan sido previamente autorizadas por la gerencia general parágrafo. - todos los actos, contratos, conciliación, transacción y demás delegados al mandatario por la gerencia general de la sociedad COOMEVA EPS S.A. Son en atención al cumplimiento de los deberes y funciones derivados de su condición de gerente de la regional noroccidente y por consiguiente se obliga a hacer uso de él con absoluta responsabilidad, ética y en beneficio de los intereses de la sociedad y con buena fe. En caso que el mandatario actúe o celebre actos que excedan el presente mandato, se entienden celebrados o producidos con extralimitación del poder conferido y por consiguiente la apoderada se hace responsable de los perjuicios y de la prestación prometida, al tenor de lo indicado en el artículo 841 del código de comercio.

Segundo: que el apoderado general no percibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento. Parágrafo: este poder solo podrá ejercerse en el área geográfica correspondiente a los departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba.

Por Escritura Pública No. 1104 del 19 de marzo de 2020 Notaria Veintiuno de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2021 con el No. 56 del Libro V Compareció la doctora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS con cedula de ciudadanía No. 66.899.321 de Cali, quien actúa como Gerente General de la Sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA sigla COOMEVA EPS S.A., declaro: Primero Que en la calidad de dicha y debidamente autorizada confiere Poder general, amplio y suficiente a GERMAN AUGUSTO GÁMEZ URIBE, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.284.297 de Bucaramanga, para que, en cumplimiento de sus funciones de Gerente de la Regional zona Sur y en consecuencia, gerente de la(s) sucursales (es) de Cali y Pereira, así como sus áreas de influencia en atención a las políticas de la Empresa efectúe los siguientes actos o contratos: 1) Para designar a los directores de oficina de la Región/zona a su cargo. 2) Para otorgar poderes para la defensa de los intereses de la sociedad en asuntos relacionados con la Regional /zona a su cargo. 3) Para celebrar, aclarar, modificar, prorrogar, terminar y liquidar los actos, acuerdos y contratos correspondientes a la (s) regionales o zona(s) a su cargo y su área de influencia con las limitaciones o restricciones consagradas en el Art. 45 numeral 24 de los estatutos, es decir de acuerdo con las disposiciones contenidas en el manual de contratación que apruebe la Junta Directiva. 4) Para aceptar y suscribir en nombre de la Sociedad la constitución, modificación y cancelación de cualquier tipo de garantías que se otorguen a favor de la sociedad, incluyendo garantías hipotecarias y respecto de acreencias relacionadas con las Regional o Zona(s) a su cargo. 5) Para que pueda negociar y aceptar de los deudores de la sociedad, respecto de acreencias relacionadas con la

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

regional o zona, pagos en especie, daciones en pago e implementar los mecanismos para su liquidación o remate. 6) Sustitución y Revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque las sustituciones. PARÁGRAFO: Todos los actos, contratos, conciliación, transacción y demás delegados al Apoderado (a) por Gerencia General de la Sociedad COOMEVA EPS S.A. son en atención al cumplimiento de los deberes y funciones derivados de su condición de Gerente de la Regional/ Sur y, por consiguiente, se obliga a hacer uso de él con absoluta responsabilidad, ética y en beneficio de los intereses de la sociedad y con buena fe. En caso que el apoderado (a) actué o celebre actos que excedan el presente mandato, se entiendan celebrados o producidos on extralimitación del poder conferido y por consiguiente el Apoderado (a) se hace responsable de los perjuicios y de la prestación prometida, al tenor de lo indicado en el Artículo 841 del Código de COMERCIO. Segundo: Que el (la) Apoderado (a) no percibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento. PARÁGRAFO: Este poder solo podrá ejercerse en el área geográfica correspondiente a los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Quindío, Risaralda y Caldas. No obstante, si la sociedad llegare a ampliar su cobertura de atención en otros departamentos o municipios y que organizacionalmente este definido que estos pertenecen a la Regional/zona Sur, se entenderá que el Apoderado(a) también podrá ejercer las facultades otorgadas mediante este poder en tales sitios.

Por Escritura Pública No. 1961 del 16 de junio de 2021 Notaria Dieciseis de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2021 con el No. 79 del Libro V, Compareció FELIPE NEGRET MOSQUERA mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá con c.c. No. 10.547.944 de Popayán, Cauca, actuando como Agente Especial de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. con Nit. 805000427-1; declara: Primero: Que por medio del presente instrumento, se otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Doctora ROSA ELVIRA REYES MEDINA, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá identificada con cédula de ciudadanía 46.663.025 de Duitama (Boyacá), y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 163.922 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de Agente Especial de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A ejerza las siguientes facultades y obligaciones específicas:

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De igual manera la apoderada puede solicitar el aplazamiento de las actuaciones judiciales siempre que medien motivos suficientes para ello.

4. Elaborar y presentar mensualmente los informes requeridos por el doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su calidad de Agente Especial de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, así como todos aquellos que sean requeridos al Agente Especial, ordinaria y extraordinariamente por los diferentes Entes de Control y la Superintendencia Nacional de Salud.

5. Representar al Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de Agente Especial de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. para responder cualquier requerimiento técnico, jurídico o administrativo presentado por autoridad judicial, administrativa,

Por Escritura Pública No. 4676 del 13 de octubre de 2021 Notaria Veintiuno de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 135 del Libro V Compareció con minuta escrita FELIPE NEGRET MOSQUERA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con cedula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán, Cauca, actuando como interventor de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. (COOMEVA EPS S.A.), interventor que fue nombrado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 20215100013230-6 del 27 de septiembre de 2021 Por la cual se ordena la intervención forzosa administrativa para administrar a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. PRIMERO. Que por medio del presente instrumento otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Doctora ROSA ELVIRA REYES MEDINA, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía 43.663.025 de Duitama (Boyacá) y portadora de la Tarjeta

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Profesional de Abogado No. 163.922 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de Interventor de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ejerza las siguientes facultades y obligaciones específicas. 1) EJERCER la defensa técnica ante cualquier autoridad judicial en acciones de tutela en que el Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA se encuentre vinculado como Interventor de COOMEVA EPS. 2) NOTIFICARSE en representación del Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de Interventor de COOMEVA EPS, de las providencias judiciales que sean emitidas por los despachos de conocimiento en cada una de las acciones de tutela, incidentes de desacato y demás procesos y acciones constitucionales en que sea parte el Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de interventor de COOMEVA EPS. 3) COMPARECER A LAS AUDIENCIAS JUDICIALES en representación del Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de Interventor de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., que citen los despachos de conocimiento en cada una de las acciones de tutela, incidentes de desacato, acciones constitucionales y procesos judiciales en que sea parte el Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de Interventor de COOMEVA EPS. De igual manera la apoderada puede solicitar el aplazamiento de las actuaciones judiciales siempre que medien motivos suficientes para ello. 4) Elaborar y presentar mensualmente los informes requeridos por el Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su calidad de interventor de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, así como todos aquellos que sean requeridos al Interventor, ordinaria y extraordinariamente por los diferentes Entes de Control, y la Superintendencia Nacional de Salud. 5) Representar al Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de Interventor de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, para responder cualquier requerimiento técnico, jurídico o administrativo presentado por autoridad judicial, administrativa, interventoría y en general cualquier petición elevada por terceros de naturaleza privada o pública en cada una de las acciones de tutela, incidentes de desacato, acciones constitucionales en las que sea parte el Doctor COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A en calidad de interventor de COOMEVA EPS. SEGUNDO. Que la Apoderada General queda investida de las facultades anteriormente expuestas por tanto responderá de su ejercicio en los términos que establecen los artículos, 2142 y s.s., del Código Civil, 1262 y 832 y s.s. del Código de Comercio y demás normas concordantes y pertinentes. TERCERO. TERMINACION DEL PODER ESPECIAL. El presente poder se terminara por las siguientes causales. 1) Cuando cese para el Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA por cualquier causa, la condición de Interventor de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. 2) Por muerte real o presunta de la APODERADA ESPECIAL. 3) Por la renuncia o terminación del vínculo que la APODERA ESPECIAL tiene con COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. 4) Por la renuncia de la apoderada especial al poder conferido. 5) En el caso que el Interventor revoque el poder conferido.

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 3376 del 28/07/1995 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 2657 del 04/06/1997 de Notaria Septima de Cali
E.P. 2209 del 14/07/1999 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1787 del 09/06/2000 de Notaria Primera de Cali
E.P. 4991 del 24/11/2004 de Notaria Primera de Cali
E.P. 2001 del 11/05/2006 de Notaria Primera de Cali
E.P. 3406 del 16/08/2006 de Notaria Primera de Cali
E.P. 5507 del 17/12/2007 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1581 del 29/04/2008 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1750 del 17/06/2009 de Notaria Primera de Cali
E.P. 820 del 01/07/2010 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1581 del 09/10/2012 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1673 del 05/12/2014 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1539 del 13/10/2015 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1977 del 18/12/2015 de Notaria Primera de Cali
E.P. 18 del 12/01/2016 de Notaria Primera de Cali
E.P. 506 del 13/04/2018 de Notaria Primera de Cali
E.P. 252 del 02/02/2021 de Notaria Veintiuno de Cali
E.P. 2586 del 02/07/2021 de Notaria Veintiuno de Cali

INSCRIPCIÓN

6104 de 28/07/1995 Libro IX
4178 de 10/06/1997 Libro IX
4880 de 16/07/1999 Libro IX
4427 de 22/06/2000 Libro IX
13653 de 21/12/2004 Libro IX
5907 de 12/05/2006 Libro IX
9737 de 18/08/2006 Libro IX
943 de 29/01/2008 Libro IX
5334 de 15/05/2008 Libro IX
7082 de 19/06/2009 Libro IX
8111 de 07/07/2010 Libro IX
12238 de 12/10/2012 Libro IX
596 de 20/01/2015 Libro IX
21965 de 29/10/2015 Libro IX
24456 de 22/12/2015 Libro IX
333 de 13/01/2016 Libro IX
7924 de 27/04/2018 Libro IX
1945 de 08/02/2021 Libro IX
13241 de 15/07/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 11 de febrero de 2005

Inscripción: 16 de febrero de 2005 nro. 1970 del libro ix

Consta la situación de control:

Matriz: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Domicilio: Santiago de Cali

Nacionalidad: Colombia

Subordinada: UBA COOMEVA DEL SINU LTDA.

Objeto social: prestación de servicios de salud.

Nit. 812003944

Domicilio principal: montería

Nacionalidad: Colombia

Presupuesto de control: porcentaje de participación de Coomeva entidad promotora de salud s.a. 51.88 %

No. Acciones: 5.250

Subordinada: UNIDAD VISUAL OPTICARIBE S.A.

Objeto social: prestación de servicios de salud (oftalmología).

Nit. 802023912

Domicilio principal: Barranquilla

Nacionalidad: Colombia

Presupuesto de control: porcentaje de participación de Coomeva entidad promotora de salud s.a. 70 %

No. Acciones: 5.250

Subordinada: UNIDAD VISUAL GLOBAL S.A.

Objeto social: prestación de servicios de salud.

Nit. 811017919-1

Domicilio principal: Medellín

Nacionalidad: Colombia

Presupuesto de control: porcentaje de participación de Coomeva entidad promotora de salud s.a. 70 %

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: documento privado del 07 de octubre de 2005
Inscripción: 14 de octubre de 2005 no. 11565 libro IX

Documento: documento privado del 14 de febrero de 2006
Inscripción: 13 de marzo de 2006 no. 3123 libro IX

Documento: documento privado del 8 de junio de 2007
Inscripción: 25 de julio de 2007 no. 8008 libro IX

Documento: documento privado del 19 de diciembre de 2008
Inscripción: 15 de enero de 2009 no. 437 libro IX

Documento: documento privado del 31 de agosto de 2009
Inscripción: 29 de septiembre de 2009 no. 11207 libro IX

Documento: documento privado del 20 de agosto de 2010
Inscripción: 06 de octubre de 2010 no. 11834 del libro IX
Documento: documento privado del 15 de junio de 2011
Inscripción: 08 de julio 2011 no. 8481 del libro IX

Documento: documento privado del 14 de agosto de 2012
Inscripción: 17 de agosto de 2012 no. 9954 del libro IX

Documento: documento privado del 06 de mayo de 2013
Inscripción: 08 de mayo de 2013 no. 5292 del libro IX

Documento: documento privado del 13 de diciembre de 2013
Inscripción: 19 de diciembre de 2013 no. 14934 del libro IX

Documento: documento privado del 13 de mayo de 2014
Inscripción: 13 de mayo de 2014 no. 7186 del libro IX

Documento: documento privado del 02 de junio de 2016
Inscripción: 23 de junio de 2016 nro. 10207 del libro IX

Consta el grupo empresarial:

Matriz: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Nít: 890.300.625-1

Actividad: procurar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados y de su grupo familiar, así como el desarrollo de sus actividades profesionales y de terceros con sujeción a lo que sobre el particular prescribe la normatividad vigente, mediante la creación o promoción de empresas o la participación



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en las existentes, preferiblemente de naturaleza solidaria, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.

Subordinada: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Nit: 805.009.741-0

Actividad principal: la prestación directa o indirecta de servicios de salud, bajo la forma de prepago a través de profesionales de salud e instituciones de salud adscritas y las que en su futuro se puedan constituir sin perjuicio de los controles consagrados sobre el particular en la constitución colombiana y en la ley.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva medicina prepagada s.a., más del 50% del capital suscrito de esta última.

Subordinada: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Nit: 805.000.427-1

Actividad principal: la afiliación y registro de la población al sistema general de seguridad social en salud, el recaudo de las cotizaciones y la promoción, gestión, coordinación y control de los servicios de salud de las instituciones prestadoras y las que en un futuro se puedan constituir sin perjuicio de los controles consagrados sobre el particular en la constitución colombiana y en la ley.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva e.p.s. S.a., más del 50% del capital de esta última.

Subordinada: COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Nit: 900.015.339-1

Actividad: prestar los servicios administrativos generales, encaminados a procurar la organización y debido funcionamiento empresarial en los campos financiero, contable, administrativo, de personal, telecomunicaciones, comercialización, seguridad, mercadeo, educación no formal, comercio exterior, planeación y desarrollo.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva servicios administrativos s.a. Más del 50% del capital de esta última.

Subordinada: COOMEVA TURISMO AGENCIA DE VIAJES S.A

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad principal: son las actividades que constituyen su objeto social: a) preparar y organizar todo tipo de programas y actividades de turismo y recreación, con destino al público en general, preferencialmente orientado a los afiliados de los socios de la sociedad, a las cooperativas, fondos de empleados, cajas de compensación y entidades similares de la economía solidaria. B) establecer agencias de viajes y demás establecimientos dedicados a promover planes de turismo, operados tanto a nivel

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, como internacional. C) vender y reservar pasajes nacionales por cualquier medio de transporte y prestar y facilitar el servicio de transporte turístico

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva turismo más del 50% de las cuotas o partes representativas del capital de esta sociedad.

Subsidiaria: UBA COOMEVA DEL SINU LTDA.

Nit: 812003944

Domicilio principal: montería

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 51.88%

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL OPTICARIBE S.A.

Nit: 802023912

Domicilio: Barranquilla

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 70%

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL GLOBAL S.A.

Nit: 8110179191

Domicilio: Medellín

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 70%

Subsidiaria: UNIDAD EJE VISUAL S.A.

Nit: 9000218208

Domicilio: Pereira

Nacionalidad: colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 70%

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL DEL VALLE S.A.

Nit: 90004463781

Domicilio: cali

Nacionalidad: colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

salud s.a.: 70%

Subsidiaria: IPS VALLE DE SAN NICOLAS LTDA.

Nit. 811011999

Domicilio: Medellín

Nacionalidad: Colombia

Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: COOMEVA EPS INTEGRADOS IPS LTDA

Nit. 811013278

Domicilio: Medellín

Nacionalidad: Colombia

Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: UBA COOMEVA EPS CLÍNICA MEDELLÍN LTDA EN LIQUIDACIÓN

Nit. 811016362

Domicilio: Medellín

Nacionalidad: Colombia

Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: UBA CLÍNICA DEL PRADO COOMEVA EPS IPS LTDA

Nit. 811018086

Domicilio: Medellín

Nacionalidad: Colombia

Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: SANTA MARÍA IPS LTDA

Nit. 811022556

Domicilio: Medellín

Nacionalidad: Colombia

Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA CUYA SIGLA ES COOMEVA FINANCIERA

Nit. 900172148-3

Domicilio: cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: colombiana

Actividad: prestación de servicios financieros

Presupuesto de control: Coomeva influye en el direccionamiento estratégico y ejerce unidad de propósito, dirección y control, sobre esta entidad sin ánimo de lucro, a través de sus representantes en el consejo de administración, además de detentar capacidad para elegir la mayoría de los miembros del mencionado órgano permanente de administración

Subordinada: COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Nit. 900.367.164-1

Domicilio: Cali

Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: actuar como intermediaria entre asegurados y aseguradoras, para efectos de ofrecer seguros, promover la celebración de contratos de seguros y obtener su renovación; 2) promocionar en el territorio de la república, la afiliación a entidades administradoras de riesgos profesionales, entidades promotoras de salud o entidades que presten servicios de medicina prepagada; 3) promocionar en todo el territorio de la república la afiliación a fondos de pensiones o al instituto de seguro social (iss); 4) ofrecer, promover y obtener la renovación de títulos de capitalización obrando en calidad de intermediaria entre los suscriptores y la sociedad de capitalización.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva corredores de seguros s.a., más del 50% del capital suscrito de esta última.

Fecha inicio: 20 de agosto 2010

Subordinada: CONECTA SALUD S.A.

Nit: 900498431-3

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: la comercialización y prestación de servicios tecnología.

Presupuesto de control: Coomeva posee en conecta salud s.a. Más del 50% del capital suscrito de esta última.

Subordinada: FUNDACIÓN COOMEVA

Nit: 800208092-4

Domicilio: Cali

Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: contribuir al desarrollo integral de los asociados de Coomeva, mediante la promoción y desarrollo de actividades educativas, culturales, científicas, sociales y de desarrollo empresarial y proyectar a Coomeva en la comunidad, fomentando el cooperativismo.

Presupuesto de control: mayoría mínima decisoria en la junta directiva.

Subordinada: CORPORACIÓN COOMEVA PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA

Nit: 805009958-1



Camara de Comercio de Cali
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: generar alternativas para el mejor uso del tiempo libre y mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros.

Presupuesto de control: mayoría mínima decisoria en la junta directiva.

Subordinada: corporación club campestre los andes

Nit. 805000301-2

Domicilio: Santander de quilichao

Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: fomento y desarrollo de actividades deportivas dentro de la rama aficionada tales como golf, tenis, bolos; pesca, entre otras.

Presupuesto de control. Mayoría minina decisoria en la junta directiva.

Subordinada: CONSOLIDAR SALUD SAS

Nit. 900950197-2

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad principal: inversión en empresas de capital, sus actividades conexas y complementarias.

Presupuesto de control. Coomeva posee en consolidar salud sas mas del 50 % del capital suscrito de este último.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430

Actividad secundaria Código CIIU: 8691

Otras actividades Código CIIU: 8622

Otras actividades Código CIIU: 8621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Que HACIENDA YUMBO Fue INFORMADO(A) el 11 de julio de 2005 De la apertura del establecimiento de comercio. 661976-2 PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.
 Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787741-2 PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A.
 Que PLANEACION Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787741-2 PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A.
 Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787741-2 PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A.
 Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787739-2 PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A.

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que PLANEACION Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787739-2 PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A
Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787739-2 PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A
Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787740-2 PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A
Que PLANEACION Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787740-2 PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A
Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787740-2 PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A
Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787743-2 PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A
Que PLANEACION Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787743-2 PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A
Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787743-2 PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A
Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787737-2 PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A
Que PLANEACION Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787737-2 PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A
Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 05 de abril de 2010 De la apertura del establecimiento de comercio. 787737-2 PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Matrícula No.:	399294-2
Fecha de matrícula:	10 de abril de 1995
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 61 # 9 - 250
Municipio:	Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.
Matrícula No.: 661976-2
Fecha de matricula: 29 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 6 # 4 - 47 OF 101 CENTRO EMPRESARIAL
Municipio: Yumbo

Nombre: PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.
Matrícula No.: 661977-2
Fecha de matricula: 29 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 8 No. 6 03
Municipio: Jamundi

Nombre: PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A.
Matrícula No.: 787737-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 15 No. 38D 153
Municipio: Cali

Nombre: PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A.
Matrícula No.: 787739-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 6 No. 42 70
Municipio: Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A
Matrícula No.: 787740-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 2 No. 57 05
Municipio: Cali

Nombre: PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A
Matrícula No.: 787741-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 12A No. 52 32
Municipio: Cali

Nombre: PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A
Matrícula No.: 787743-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV ESTACION # 5C NORTE - 56
Municipio: Cali

Nombre: UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI
Matrícula No.: 872606-2
Fecha de matricula: 28 de mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 7 # 41 - 34 PI 3
Municipio: Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOMEVA EPS SA P7
Matrícula No.: 980897-2
Fecha de matricula: 21 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 100 NO 11 -60 LOCAL P7
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021
Origen: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali
Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1201 del libro VIII

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021
Origen: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali
Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1202 del libro VIII

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1203 del libro VIII

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1204 del libro VIII

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1205 del libro VIII

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1206 del libro VIII

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1207 del libro VIII

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1208 del libro VIII

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1209 del libro VIII

Embargo de: SANTA MARÍA IPS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Documento: Oficio No.31 del 13 de julio de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 23 de julio de 2021 No. 1210 del libro VIII

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: DINAMICA I.P.S. S.A

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 1582 del 13 de agosto de 2021

Origen: Superintendencia Nacional De Salud

Inscripción: 02 de septiembre de 2021 No. 1531 del libro VIII

Embargo de: DINAMICA I.P.S. S.A.

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 1582 del 13 de agosto de 2021

Origen: Superintendencia Nacional De Salud

Inscripción: 02 de septiembre de 2021 No. 1532 del libro VIII

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 1457 del 28 de julio de 2021

Origen: Superintendencia Nacional De Salud

Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1763 del libro VIII

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 1457 del 28 de julio de 2021

Origen: Superintendencia Nacional De Salud

Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1764 del libro VIII

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1457 del 28 de julio de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1765 del libro VIII

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1457 del 28 de julio de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1766 del libro VIII

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1457 del 28 de julio de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1767 del libro VIII

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1457 del 28 de julio de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1768 del libro VIII

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1457 del 28 de julio de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1769 del libro VIII

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1457 del 28 de julio de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1770 del libro VIII

Embargo de: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1457 del 28 de julio de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 04 de octubre de 2021 No. 1771 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1913 del libro VIII

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1914 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1915 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1916 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1917 del libro VIII

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1918 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1919 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1920 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1.831-1 del 11 de octubre de 2021
Origen: Superintendencia Nacional De Salud
Inscripción: 19 de octubre de 2021 No. 1921 del libro VIII

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/11/2021 10:29:53 am

Recibo No. 8253911, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101W4WM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2.746.346.491

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8430

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

A M 3